

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

696 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del Malacate Minero que se conserva en las instalaciones de la Cantera Emilia, en el término municipal de La Unión. Expte. DBC 000018/2017.

Visto la solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor del malacate minero que se encuentra en las instalaciones de la cantera Emilia, dentro del término municipal de La Unión.

Visto el informe de 29 de diciembre de 2017 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se considera el malacate merecedor del reconocimiento de bien de interés cultural por su sobresaliente valor cultural, tal y como recoge el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se propone la iniciación del procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del malacate minero que se conserva en las instalaciones de la cantera Emilia, en el término municipal de La Unión, cuya identificación, descripción y justificación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo número DBC 000018/2017).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos oportunos, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 11 de enero de 2018.—El Director General De Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Anexo

(DE ACUERDO CON EL INFORME DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE).

Identificación del bien

Denominación: Malacate minero que se encuentra en las instalaciones de la cantera Emilia, dentro del término municipal de La Unión.

NIC: 1772/2013

Tipo: Mueble.

Consideraciones

Malacate es una palabra de origen náhuatl que equivale a baritel o cabestrante. Es pues un americanismo prehispánico arraigado en España y se utiliza para identificar aquel sistema de tracción que emplea cables, polea, tambor de enrollamiento. Se emplea en trabajos de explotación minera y sirve para sacar mineral, escombros y agua de la mina.

Descripción y funcionamiento del bien

Se trata de un ingenio minero que consiste en una estructura de madera con vigas y apoyos en el suelo y un árbol vertical o eje que, en su parte superior, lleva un tambor cilíndrico llamado bombo, dividido en dos partes en las que se arrollan las maromas o cables que, pasando por dos poleas, hacían ascender o descender por el pozo los recipientes o cubas de extracción del mineral o agua. El sistema era movido normalmente por una mula que, colocada en la horquilla o bolea, iba dando vueltas por el andén o piso del malacate, permitiendo subir o bajar las cargas mediante el giro del tambor en un sentido u otro. Se desconoce el año de su construcción.

Según Menéndez Suárez (2010), Cartagena-La Unión en Murcia, Linares-La Carolina en Jaén y Sierra Almagrera en Almería son distritos mineros en los que el malacate accionado por fuerza animal, también llamado baritel, fue muy utilizado. En la Sierra Minera de Cartagena-La Unión el despegue minero, después de siglos de casi inexistente actividad minera, tiene lugar a partir de 1839. En esos comienzos el mineral se sacaba a la superficie mediante tornos movidos a mano, siendo poco a poco sustituidos en las labores extractivas por malacates de madera como el que nos ocupa. Estos ingenios solo se comenzarán a usar después de mediados de siglo. Finalmente, la llegada poco tiempo después de la máquina de vapor supuso un gran avance tanto para la extracción del mineral como para el desagüe del agua. Con todo, los tres sistemas (tornos a mano, malacates y máquinas de vapor) llegaron a convivir varios años, utilizándose uno u otro en función de la cantidad de mineral y de la profundidad de la mina.

Situación actual y estado de conservación

Instalado a pie de pozo, el malacate de madera constituiría la parte visible de la mina subterránea en la que se ubicaba. A este respecto no tenemos información o documentación alguna sobre ese espacio minero. Únicamente contamos con testimonios de antiguos mineros de la zona que lo sitúan originalmente en la mina San Antonio, cerca de la población del Llano del Beal. Hace años el malacate fue trasladado desde su posición original hasta el emplazamiento actual en las instalaciones de la cantera Emilia. La referencia catastral es 51041A006001500000YK (polígono 6 parcela 150). Se llega a través de la carretera RM-F43 que une La Unión con el Llano del Beal, tomando un

desvío en el punto kilométrico que conduce a la citada cantera. Su acceso es por tanto restringido, siendo sus coordenadas UTM: 689063 / 4165573. Actualmente no tiene uso alguno.

En el Catálogo de Bienes Protegidos del ayuntamiento de La Unión el malacate aparece en el apartado "Maquinaria Minera" con la referencia MM-02. En su descripción se puede leer:

Elevación mediante un sistema de poleas movidas mediante tracción animal de la jaula del pozo. Consiste en un eje central que soporta un tambor donde se enrolla el cable, en cuyo extremo se sujeta la cuba, que es la que baja por el pozo y se sube llena de mineral. El cable se enrolla al tambor dando vueltas alrededor del mismo y de la estructura que lo soporta (vigas de madera apoyadas en unos postes de piedra). Las vueltas las daba un caballo. Giraba en un sentido para bajar la cuba y al contrario para subirla. Es decir, que el malacate es el antecesor de los castilletes, en los que se sustituye la tracción animal por energía calorífica (vapor) o eléctrica. Es el único que existe en la Sierra. Es una pieza de grandísimo valor.

El estado de conservación del malacate es actualmente bastante deficiente. Los tablonos y vigas de madera de pino Cánada presentan importantes grietas y se ha detectado la pérdida y caída de algunos elementos en el almacén del tambor. Faltan asimismo algunos clavos y remaches metálicos con los que se traban las maderas. Señalar también la oxidación que afecta a las poleas metálicas. La acción de los agentes atmosféricos (agua, viento) y de la vegetación, dada su ubicación a la intemperie, es la responsable del delicado estado actual del conjunto. Por todo ello urge llevar a cabo una serie de medidas encaminadas al estudio y evaluación de los daños que presenta el bien con el fin de intervenir de la forma más adecuada y garantizar así su conservación.

Valoración y justificación de la propuesta

Desde hace años se viene observando una creciente preocupación y sensibilización por el patrimonio vinculado a las actividades mineras, patrimonio que queda integrado dentro del ámbito del patrimonio industrial. Fruto de ello fue la redacción de la Carta del Bierzo para la Conservación del Patrimonio Industrial Minero en España (aprobada por el Consejo de Patrimonio Histórico en junio de 2008). Este documento tiene una gran importancia ya que por primera vez se aborda la cuestión de la conservación del patrimonio minero de forma autónoma y con entidad propia, estableciéndose las bases conceptuales y metodológicas de cualquier actuación relacionada con la recuperación en los complejos mineros.

Numerosos autores se han dedicado a estudiar ampliamente el patrimonio minero desde diversos puntos de vista: cultural, histórico, etnológico, arquitectónico o de ingeniería... Teniendo en cuenta que la historia de las minas es, en parte, la historia de la evolución tecnológica y el progreso de los seres humanos en el conjunto de la sociedad, se puede entender fácilmente la necesidad de su protección y defensa.

En el caso de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión, recientemente declarada como Sitio Histórico (BORM 10 de octubre de 2015), nos encontramos ante un gran espacio que constituye un paisaje cultural donde la minería ha permitido la transformación de un medio natural en un territorio definido por conjuntos y elementos mineros de gran valor patrimonial.

Sin duda, muchas de las construcciones e ingenios que dejó la actividad minera en la Sierra son el reflejo de la excepcional importancia que tuvo este sector en el periodo histórico comprendido entre mediados del siglo XIX y prácticamente todo el siglo XX. Su estudio y análisis permite reconocer e interpretar la historia minera de la región, su evolución tecnológica, su impacto sociológico, etc.

En este sentido cobran especial importancia las investigaciones lideradas por el profesor Rojas-Sola de la universidad de Jaén, centradas en la revisión histórica y la caracterización tipológica-funcional de las principales manifestaciones del patrimonio minero en España. Según este autor, desde el punto de vista de la ingeniería, la recuperación de las máquinas, procedimientos y técnicas productivas, facilitan el desarrollo de las mismas además de constituir el legado que han aportado las distintas civilizaciones al desarrollo de la técnica.

En el caso del malacate, una máquina creada para mejorar el proceso de extracción del mineral y el agua de las minas, supuso en su momento una nueva innovación tecnológica con respecto a los tornos manuales, haciendo menos costosa la tarea para el hombre y obteniendo una mayor rentabilidad. Es el único de estas características que se conserva en la península Ibérica y uno de los pocos existentes en todo el mundo. Así lo pusieron de manifiesto expertos internacionales de la Red Europamines que tuvieron ocasión de visitarlo en el marco de unas jornadas técnicas celebradas en La Unión en el año 2008.

Siguiendo la metodología para valorar el patrimonio minero de Mansilla Plaza en su tesis doctoral (2012), basada en lo establecido por el Instituto del Patrimonio Histórico Español a través del Plan Nacional del Patrimonio Industrial de 2011, podemos identificar los siguientes criterios con respecto al malacate:

1. Intrínsecos

- Valor testimonial: Muy alto. Único en la península Ibérica y uno de los pocos ejemplos conservados en el mundo.
- Singularidad y/o representatividad tipológica: Excepcional, ya que presentan rasgos diferenciadores que lo hacen único.
- Autenticidad: Conserva su estructura o configuración básica original sin apenas modificaciones.
- Integridad: El malacate mantiene totalmente su integridad.

2. Patrimoniales

- Histórico-social: Ha tenido una especial relevancia histórica o ha sido protagonista de acontecimientos sociales claves en la región.
- Tecnológico: El malacate ha supuesto una innovación o mejora en los procesos productivos de la región.
- Artístico-arquitectónico: Tiene valores artísticos o arquitectónicos de especial relevancia.

- Territorial: Acceso restringido

3. De viabilidad (potencial)

- Posibilidad de restauración integral: Es necesaria y viable la intervención.
- Estado de conservación: Malo.
- Gestión y mantenimiento: Incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del ayuntamiento de La Unión. Mantenimiento inexistente salvo la limpieza periódica de vegetación que afecta al bien.

- Rentabilidad social: No hay ningún plan sobre el elemento en cuestión pero sí sobre el conjunto patrimonial al que pertenece (BIC Sierra Minera de Cartagena y La Unión).

- Situación Jurídica: Terreno privado.

En síntesis, el malacate presenta un excepcional valor desde el punto de vista del patrimonio industrial minero, por lo que su protección y pervivencia le otorga unas extraordinarias posibilidades para un nuevo tipo de aprovechamiento didáctico y turístico.

Conclusión

El malacate permite, junto a otros elementos conservados de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión, la interpretación de este territorio y la recreación de los distintos procesos de la actividad minera que tuvieron lugar en un pasado que marcó profundamente el carácter de esta comarca, teniendo asimismo una indudable incidencia en el desarrollo histórico de la economía y de la sociedad murciana.

Con base a lo expuesto, se considera que el malacate minero es merecedor del reconocimiento de BIC por su sobresaliente valor cultural, tal y como recoge el artículo 3 de la ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, por lo que procede iniciar el procedimiento para declarar Bien de Interés Cultural como bien mueble el malacate minero que se conserva en las instalaciones de la cantera Emilia, dentro del término municipal de La Unión, en base a los argumentos descritos anteriormente.